



OFICIO N° 48611
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.70°/371

VALPARAÍSO, 28 de agosto de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores FRANK SAUERBAUM MUÑOZ y MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL y la Diputada señora MARCIA RAPHAEL MORA, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de agotar las herramientas legales para investigar, esclarecer y exigir las responsabilidades penales que surgieren con ocasión de los recientes atentados y daños contra la infraestructura del Metro de Santiago, en los términos que plantean.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 28B258E74C652E4F



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **Sra. Carolina Tohá Morales**
Ministra del Interior y Seguridad Pública

DE : Frank Sauerbaum Muñoz
Marcia Raphael Mora
Mauro González Villarroel
Diputados

MATERIA : Solicita a la Señora Ministra agotar las herramientas legales para investigar, esclarecer y exigir las responsabilidades penales que surgieren con ocasión de los atentados y daños contra la infraestructura del Metro de Santiago.

Valparaíso, 25 de agosto de 2023

Se ha sucedido recientemente una serie de hechos de protesta, destrucción y evasión en distintas estaciones del Metro de Santiago, el medio de transporte utilizado por millones de personas que habitan en dicha ciudad, ocasionándose importantes pérdidas para esta empresa y interrumpiéndose la rutina tanto de personas, como de familias.

Estos hechos nos posicionan en los acontecimientos de 2019, ya que vuelven a estar protagonizados por estudiantes y, al parecer, cuentan nuevamente con la anuencia de autoridades que omiten impedirlos y sancionarlos. Es así como durante el día de hoy viernes se ha reportado el



ataque y la destrucción de parte de la infraestructura de distintas estaciones de la Línea 1.

Estos ataques constituyen una grave afrenta contra el desenvolvimiento de millones de chilenos.

El Metro es la principal forma de transporte público y facilita no solo la movilidad en Santiago, sino también propiciando el acceso a oportunidades laborales o de estudio. Allí donde llega el Metro se acrecienta el valor de las propiedades, los ciudadanos requieren menos tiempo de traslado que pueden disponer para su desarrollo personal o familiar y se dinamiza la actividad económica.

Por tales motivos, la justificación que distintos actores políticos hicieron de estos mismos hechos en el pasado es hoy mayoritariamente rechazada por la ciudadanía, la que valora este medio como parte de su vida diaria y ve con mucho pesar la manera en que es vulnerado por la evasión, las incivildades y nuevamente por la destrucción causada por manifestaciones violentas injustificadas.

Al mismo tiempo, estos acontecimientos afectan de manera coordinada y organizada una infraestructura crítica para las actividades sociales, conducta que se encuentra especialmente sancionada en la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado.

Efectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 6 de dicha Ley, constituye un delito contra el Orden Público el atentar contra medios, instalaciones o los elementos necesarios para el funcionamiento de servicios públicos, como lo es el Metro, entregándosele a este Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el artículo 26 de la mencionada Ley, el monopolio de la acción penal para perseguir la responsabilidad penal de quienes cometieren estos hechos en concurrencia de las circunstancias que los califican como especialmente lesivos de la Seguridad Interior y el Orden Público.

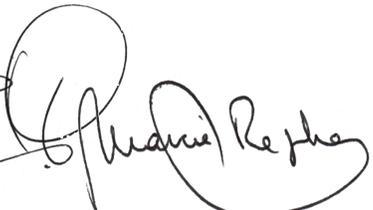
Por lo afirmado, tomando en cuenta el ineludible deber de la Sra. Ministra de velar por la Seguridad y el Orden en el normal desarrollo de las actividades del país, lo que exige agotar las herramientas legales para investigar, esclarecer y exigir las responsabilidades penales que surgieren con ocasión de estos hechos, es que se solicitamos tener a bien ejercer las



acciones penales por delitos de daños u otros que pudieren corresponder, y evaluar la interposición de querrelas de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

